



N.º 1.º A.º C.

D. Cristóbal Manuella Capitan de las 2.ª Compañia
N.º 1.º de Inf. de esta Villa. recien de ellas a N.º 1.º supe-
rior.º de Byron: que el tipo cronico q.º paduce en el
interim.º con frecuentes reacciones le impossibilita pa-
ra prestar como quisiera el servicio y acaba de quedar
en la parada de su movilizacion. y q.º por un acceso con-
plicado con la orina se vio aun peor en los accidentes
de danc.º de v.º, lito raron y sus otras estirmitas in-
delicaderas y le pone en el caso de hacer dimision del
cargo de tal Capitan con que le suen sus compen-
sios quedand.º reducid.º de la clase de un ple.º vacio
na.º en la cual prestara el servicio q.º se que el es-
tado de su salud le lo permito en esta atencion.

A.º N.º 1.º replica de urban.º admistrable en dimision dand.
cuantas providencias sean conducentes y del caso le
brando le de esto la correspond.º certificacion, que
cia q.º cupia de la acreditacion.º justificacion.º de N.º 1.º
a quien dios que en D.º Bulla 28.º de Feb.º de 1858.

Cristóbal Manuella

Capitan

Acuerdo y Carta Villa de Bullas y Sala Capitulares de ella, a primero de
Marzo de mil ochocientos treinta y ocho, estando en junta los señ.
del Ayuntamiento Constitucional de ella que constan del margen
y abajo firmantes, habiendose inteligenciado de la avercion de

